

•EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO do las facultades que Lo son propias, sanciona con fuerza de.

ORDENANZA N° 665/90

ARTICULO 1° Aféctase a la cuenta OBRA GAS el producido de la venta de Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la Obras "Construcción Red Domiciliaria de Distribución de Gas Natural para Bolívar"

ARTICULO 2° La imputación a que se refiere el artículo anterior es 2.5.2.26."OBRA GAS NATURAL"

ARTICULO 3° Comuníquese, registrase, publíquese y archivase

DADA an la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 15 días Del mes de Marzo de 1990

FIRMADO DR.JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (secretario)

ES COPIA.».




JOSE ALFREDO ACUSE SECRETARIO

IESA
187 FOLIO 475.
MAR 20 3 DE 1990